



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°247-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 11 de julio del 2023



VISTOS:

La Carta N°012-2022-RLC, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Ing. Ronald Limachi Cama, ante la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, entrega el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL ANEXO MAUCCOSA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MELLOTORA COLCA HUAYLLAPATA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2561504; Informe N°1223-2022-DE- CR-DEP-MPCH/C, de fecha 24 de noviembre de 2022; Informe N°1302-2022-BVS-DSL/MPCH, de fecha 25 de noviembre de 2022; Informe N°052-2022-MPCH/DEyP-FSCH, de fecha 19 de diciembre de 2022; Informe N°100-2023-DEP-MPCH/C, de fecha 17 de febrero de 2023; Informe N°001-2023-JAPP-IO/DSL-MPCH-2023, de fecha 15 de marzo de 2023; Informe N°228-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 17 de marzo de 2023; Informe N°010-2023-DEP-MPCH/FSCH, de fecha 30 de marzo de 2023; Informe N°012-2023-JSC-UF-MPCH/C, de fecha 14 de abril de 2023; Informe N°0206-2023-UF-MPCH/C, de fecha 20 de abril de 2023; Informe N°374-2023-DEP-MPCH/C, de fecha 24 de abril de 2023; Informe N°1904-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 05 de julio de 2023; Informe N°0555-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 07 de julio de 2023; la Opinión Legal N°375-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 10 de julio del año 2023, emitido por el Director de Asesoría jurídica; otros documentos incorporados en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que en su numeral 1 literal 9) establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal.- Aprobar las Fichas Técnicas de mantenimiento, las notificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a las fichas técnicas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado", Anexo N°01, define Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".



Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: El ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual: Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas, mediante el establecimiento de metas producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales (...) b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se requerirá el nivel de estudio que sustente la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones; c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva** (...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones.



Que, los numerales 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N°1252, el cual crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece respectivamente que:

"La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; **La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; La elaboración de expediente técnico o equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente y luego la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.**

17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

17.2 La **fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física de las inversiones.

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente (...)" (la negrita y el subrayado es agregado).

Que, según la Directiva N°008-2021-GM-MPCH "Directiva para Elaboración de Expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa" (en adelante *directiva interna*), en el Capítulo III: Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes, refiere al Artículo 11°, respecto la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente. La cual establece lo siguiente:

Artículo 11°. Revisión y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

11.1. Los expedientes técnicos de los proyectos de inversión a elaborarse por administración directa, están bajo la responsabilidad de las unidades ejecutoras de inversión, y solicitará la elaboración a la Dirección de Estudios y Proyectos. Así mismo, en los expedientes técnicos que se elaborarán mediante consultorías, la Dirección de Estudios y Proyectos formulará y evaluará los Términos de Referencia para el proceso de contratación del consultor. Los expedientes técnicos estarán acorde a los requerimientos mínimos de la presente directiva y la normativa vigente del INVIERTE.PE.

11.2. EL expediente técnico debidamente firmado por los responsables de su elaboración, deberá ser remitido a la Dirección de Supervisión y Liquidación para su evaluación técnica y administrativa.

11.3. La evaluación de los expedientes técnicos estará a cargo de la Dirección de Supervisión y Liquidación, los cuales serán evaluados con personal de planta, o mediante servicios de evaluación. Los expedientes declarados conformes serán sellados y firmados, por los evaluadores, quienes emiten el informe técnico de evaluación y conformidad, y derivado a la Unidad Formuladora para la evaluación y el registro de consistencia de dicho documento, dicha consistencia deberá cumplir con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

11.4. Aprobada la consistencia, se aprobará expediente técnico o documento equivalente mediante acto resolutivo por parte del Órgano Resolutivo; para luego realizar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones.

11.5. Aprobados los expedientes técnicos, estos se reproducirán en 04 (cuatro) ejemplares (02 en original y 02 copia) incluyendo en formato digital (PDF) y conjuntamente con la Resolución de aprobación, serán remitidas a las siguientes instancias:

- Secretaría General (original)
- Dirección de Estudios y Proyectos (original)
- Unidad Ejecutora de Inversión (copia)
- Dirección y Supervisión y Liquidación (copia)

Que, mediante Carta N°012-2022-RLC, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Ing. Ronald Limachi Cama, ante la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, entrega el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL ANEXO MAUCCOSA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MELLOTOTORA COLCA HUAYLLAPATA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2561504.

Que, mediante Informe N°1223-2022-DE-CR-DEP-MPCH/C, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Director de Estudios y Proyectos - Ing. David Eduardo Castelo Rodriguez, ante la Dirección de Supervisión y Liquidación, remite actualización de presupuesto del expediente técnico del proyecto de inversión "Creación del Servicio Deportivo en el anexo Mauccosa de la Comunidad Campesina Mellototora Colca Huayllapata del Distrito de Santo Tomás - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" para su evaluación.

Que, mediante Informe N°1302-2022-BVS-DSL/MPCH, de fecha 25 de noviembre de 2022, la Directora de Supervisión y Liquidación, Ing. Bonnie Vizconde Suarez, ante Gerencia Municipal, remite expediente técnico para su evaluación.

Que, mediante Informe N°052-2022-MPCH/DEyP-FSCH, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Formador de Expedientes Técnicos, ante el Director de Estudios y Proyectos, remite opinión favorable del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N°2561504.

Que, mediante Informe N°100-2023-DEP-MPCH/C, de fecha 17 de febrero de 2023, el Director de Estudios y Proyectos, ante el Director de Supervisión y Liquidación, remite evaluación del expediente técnico con CUI N°2561504.

Que, mediante Informe N°001-2023-JAPP-IO/DSL-MPCH-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, el Inspector de Obra, ante el Director de Supervisión y Liquidación, emite informe de evaluación de expediente técnico con CUI N°2561504.

Que, mediante Informe N°228-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 17 de marzo de 2023, el Director de Supervisión y Liquidación, Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, remite al Director de Estudios y Proyectos - Ing. Jonan Javier Coaquira Calli, la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio Deportivo en el anexo Mauccosa de la Comunidad Campesina Mellototora Colca Huayllapata del Distrito de Santo Tomás - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" con CUI N°2561504, la cual después de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

revisión dicho expediente Técnico sobre la aprobación de este declara **procedente**. Asimismo, se señala el monto de inversión total, conforme al siguiente detalle:

Proyecto	CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL ANEXO MAUCCOSA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MELLOTOTORA COLCA HUAYLLAPATA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO		
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS		
Departamento	CUSCO		
Provincia	CHUMBIVILCAS		
Distrito	SANTO TOMÁS		
Item	Descripción Sub Presupuesto	Costo a: Diciembre -2022	
01	COMPONENTE I: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		Costo Directo
02	COMPONENTE II: ADECUADO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO		1,026,471.63
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO		4,042.40
			1,030,514.03
	Mano de obra		218,808.75
	Materiales		699,606.94
	Equipo		70,796.31
	Servicios		41,478.09
	COSTO DIRECTO		1,030,514.03
	GASTOS GENERALES	16.84 %	173,538.56
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	6.87%	70,796.31
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.94%	19,991.97
	PRESUPUESTO TOTAL		1,294,840.87

Son : UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 87/100 NUEVOS SOLES

Que, mediante Informe N°010-2023-DEP-MPCH/FSCH, de fecha 30 de marzo de 2023, el Jefe de Proyecto, Ing. Freddy Salas Chavez, ante el Director de Estudios y Proyectos, remite evaluación de expediente técnico con CUI N°2561504.

Que, mediante Informe N°012-2023-JSC-UF-MPCH/C, de fecha 14 de abril de 2023, el Formador, Econ. Janira Suaquita Coaquira, ante el Jefe de Unidad Formuladora de Proyectos, remite ante el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora de Proyectos - Econ. Gladiz Mamani Huilca, remite evaluación de la consistencia técnica del Proyecto de Inversión denominado: "Creación del Servicio Deportivo en el anexo Mauccosa de la Comunidad Campesina Mellototora Colca Huayllapata del Distrito de Santo Tomás - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" con CUI N°2561504. **Declarando VIABLE el Expediente Técnico del Proyecto.**

Que, mediante Informe N°0206-2023-UF-MPCH/C, de fecha 20 de abril de 2023, el Jefe de Unidad Formuladora de Proyectos, Econ. Gladiz Mamani Huilca, ante el Director de Estudios y Proyectos, remite aprobación de la consistencia Técnica de expediente técnico con CUI N°2561504.

Que, mediante Informe N°374-2023-DEP-MPCH/C, de fecha 24 de abril de 2023, el Director de Estudios y Proyectos - Ing. Jonan Javier Coaquira Calli, ante la Gerencia de Infraestructura, comunica aprobación de consistencia técnica respecto al Proyecto de Inversión con CUI: 2561504.

Que, mediante Informe N°1904-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 05 de julio de 2023, el Gerente de Infraestructura - Ing. Jonan Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, ante Gerencia Municipal Municipal - Econ. Franklin Pinto Baca, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación con acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto con CUI N°2591504. Asimismo, emite la siguiente conclusión:

"(...)
Teniendo el INFORME N°0228-2023-WMVS-DSL/MPCH, con Opinión Procedente, este despacho emite la **OPINIÓN PROCEDENTE** al Expediente Técnico "Creación del Servicio Deportivo en el anexo Mauccosa de la Comunidad Campesina Mellototora Colca Huayllapata del Distrito de Santo Tomás - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" con CUI N°2561504"

Que, mediante Informe N°0555-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 07 de julio de 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Walter A. Aroquipa Quispecondori, Municipal - Econ. Franklin Pinto Baca, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación con acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto con CUI N°2591504. Asimismo, emite la siguiente conclusión:

"(...)
Teniendo el INFORME N°0228-2023-WMVS-DSL/MPCH, con Opinión Procedente, este despacho emite la **OPINIÓN PROCEDENTE** al Expediente Técnico "Creación del Servicio Deportivo en el anexo Mauccosa de la Comunidad Campesina Mellototora Colca Huayllapata del Distrito de Santo Tomás - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" con CUI N°2561504."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Opinión Legal N°375-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 10 de julio del año 2023, emitido el Abg. Franklin Villena Molero en su condición de Director de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis declara PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL ANEXO MAUCOSA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MELLOTOTORA COLCA HUAYLLAPATA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2561504, con plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CALENDARIO, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con costo de inversión total de S/ 1,294,840.87 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 87/100 NUEVOS SOLES). Se recomienda EMITIR Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 7) de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que estipula que el Gerente Municipal *aprueba los expedientes técnicos de obras y/o proyectos que ejecute la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.*

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL ANEXO MAUCOSA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MELLOTOTORA COLCA HUAYLLAPATA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2561504, con plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CALENDARIO, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con costo de inversión total de S/ 1,294,840.87 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 87/100 NUEVOS SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a las Unidades Orgánicas correspondientes, adopten todos los procedimientos administrativos para la Ficha Técnica, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutorio a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.C.

- Dirección de Estudios y Proyectos.
- Jefatura de Unidad Formadora de Proyectos.
- Dirección de Supervisión y Liquidación.
- Gerente de Infraestructura.
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de OPMI.
- Oficina de OTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL

